| ACTA N° 04 RESOLUCION 29 | 2023 |
|----------------------------|------|
|----------------------------|------|

San Ramón, 08 de marzo 2023

VISTO: La necesidad de rectificar los montos autorizados por resolución Nº 214/2022 Acta 37/2022 para las compras que se efectuaran en la Empresa Mifamur SA Rut 215091200017 para los proyectos correspondientes al POA 2023 por concepto de gastos de funcionamiento del Municipio de San Ramón los meses de Enero a diciembre 2023

CONSIDERANDO:

I_Que las compras a realizar estan programadas en los difernetes proyectos que conforman el POA 2022 en gastos de funcionamiento del Municipio de san Ramón.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Mifamur SA Rut 215091200017 de acuerdo al siguiente detalle para los meses de enero a diciembre 2023 acorde a los montos de la presente resolución.

| Pinturas y acelerantes y cal | Funcionamiento de Municipio | \$ 120,000,00 |
|--|--|---------------|
| Pinceles, rodillos,cepillos, pincelestas | Funcionamiento de Municipio | \$ 50,000,00 |
| Portland,membrana ladrillos,arena,bloques, caños de hormigón | Espacios Públicos | \$ 200,000,00 |
| Varillas, alambre, cadenas fieltro, tornillos, clavos candados*, caños corrugados | Espacios Públicos y Mantenimiento de Municipio | \$ 50,000,00 |
| Escobillas, rastrilletas y escobillones | Mant de Municipio | \$ 50,000,00 |
| Arti. Electricidad (tubos, lámparas, cables, lleves de corte, electrodos ect) | Mant. De Municipios | \$ 50,000,00 |
| Elementos sanitarios canillas, codos pvc, etc. | Mant de municipio | \$50.000,00 |
| lamparitas, tubos y focos | Mant de municipio | \$ 50,000,00 |
| disco de corte, electrodos | Mant de municipio | \$ 50,000,00 |
| siliconas y pegamentos | mant municipio | \$ 40,000,00 |
| Cinta de corte | Mantenimiento municipio | \$ 40,000,00 |

| Herramientas menores | Mantenimiento de Municipio | \$50.000,00 |
|---|-------------------------------|-------------|
| Alfajias, postes, tirantes y art de maderas | Mantenimiento Municipio | |

1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.

2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

por la afirmativa . Aprobado en

Gonzalo Melogno

Consejal

| ACTA Nº 04 | RESOLUCION 30 | 2023 |
|------------|---------------|------|
| | | 1 |

San Ramón, 08 de marzo 2023.-

VISTO: Lanecesidad de rectificar los montos autorizados por resolución 206/2022 Acta 37/2022 para las compras que se ejecutaran en Barraca Fernández RUT920057929017 para la ejecución de los gastos de funcionamiento de Municipio de acuerdo al POA 2023 por los meses de enero a diciembre 2023.-

CONSIDERANDO:

LQue las compras ha realizar están programadas en los diferentes proyectos que serán ejecutadas en el POA 2023.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de acuerdo al siguiente detalle por los meses de enero a diciembre del 2023, autorizados en la presente resolución.-

| Pintoras y acelerantes y cal | Funcionamiento de Municipio | \$ 120,000,00 |
|---|--|---------------|
| Pinceles, rodillos, cepillos, pincelestas | Funcionamiento de Municipio | \$ 50,000,00 |
| Portland, membrana ladrillos. arena. bloques | Espacios Públicos | \$ 200,000,00 |
| Varillas, alambre, cadenas fieltro, tornillos, clavos candados, caños corrugados | Espacios Públicos y Mantenimiento de Municipio | \$ 50,000,00 |
| Escobilias, rastrilietas y escobillones | Mant de Municipio | \$ 50,000,00 |
| Arti. Electricidad (tubos. lámparas, cables, lleves de corte, electrodos ect) | Mant. De Municipios | \$ 50.000,00 |
| Elementos sanitarios canillas, codos pvc, etc. | Mant de municipio | \$50.000,00 |
| lamparitas, tubos y focos | Mant de municipio | \$ 50,000,00 |
| disco de corte, electrodos | Mant de município | \$ 50.000,00 |
| siliconas y pegamentos | mant municipio | \$ 40,000,00 |
| Cinta de corte | Mantenimiento municipio | \$ 40,000,00 |

SC. CONZALO WELOGNO ALCALDE

| Herramientas menores | Mantenimiento de Municipio | \$50.000,00 |
|---|-------------------------------|-------------|
| Alfajias. postes. tirantes y art de maderas | Transcipio | |

1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR, FF.

2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprebado en por la afirmativa.

Alealde

Gonzalo Melogno

Consejal

Conscial

Horeolo Sus dosto

9

San Ramón, 08 de marzo del 2023

MUNICIPIO DE SAN RAMON Resolución Nº 31 /2023

Acta Nº 04/2023

VISTO: La Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022 del Municipio de SAN RAMON que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN RAMON para el ejercicio 2023.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disposibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON .."

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
- 2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON.-

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de SAN RAMON correspondiente al mes de marzo/2023 por \$ 100.000,00 a partir del 1 de marzo de 2023 no se efectuaron gastos por concepto de fondo permanente en el mes de Febrero/2023.-
- COMUNÍQUESE la presente resolución a los Dptos, de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3. Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en

HARTA PA BES

MUNICIPIO DE SAN RAMON Resolución Nº 32/2023

Acta Nº 04/2023

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al FONDO EXTRAPRESUPUESTAL del Municipio de SAN RAMON correspondiente a partidas de OPP por concepto de excedentes de literales C y D del ejercicio 2022.-

CONSIDERANDO:

- 1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
- 2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. CREAR con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DE LITERALES C Y D EJERCICIO 2023 por un monto total de \$U 83,167 (pesos uruguayos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón, y cuyo OBJETO será:

PORTLAND ARENA VARILLAS

- 2. Que con fecha 03 de marzo 2023 fue transferida a la cuenta del Municipio la partida por el monto de \$ 83.167,00 (pesos uruguayos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete), la cual deberá ser rendida con fecha límite de 60 días a partir del ingreso de la partida.-
- 3. EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás

reglamentos que regulan la materia.

- 4. EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5. LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DEL LITERALES C Y D EJERCICIO 2022 serán aque los que ne pueder se: previstos en otros mecanismos de compras.
- 6. COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría. Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 7. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
- 8. Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

Esc. GONZA O MELOGNO

ALCALDE

Juneo P. Rueros

MORTH DA REA

Sedo Cuodrato

ACTA Nº 04 RESOLUCION 33

2023

San Ramón. 08 de marzo del 2023-

VISTO: La necesidad de retirar el refugio peatonal sito en Avda Batlle y Ordoñez y Ruta 12, el cartel ubicado en el cantero central de Avda Batlle y Ordoñez a la altura de ruta 12 y realizar el corte de árbol que se encuentra en el ornato público en Avda Batlle y Ordoñez y Ruta 12 ya que obstaculizan la visión del tránsito vehicular.

CONSIDERANDO:

- I · Que es necesario realizar las gestiones para el retiro de lo ut-supra mencionado dadas las condiciones de peligro de accidentes de tránsito en dicha intersección.-
- Il Que el refugio peatonal sito en dicho lugar no cumple con su objetivo ya que es una parada donde solo bajan pasajeros que se trasladan en ómnibus.-
- III_Trasladar el refugio peatonal a la altura de Avda Batlle y Ordoñez casi vía ferrea hacia Montevideo.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:-1) Aprobar retirar el refugio peatonal sito en Avda Batlle y Ordoñez y Rutu 12, el cartel ubicado en el cantero central de Avda Batlle y Ordoñez a la altura de ruta 12 y realizar el corte de árbol que se encuentra en el ornato público en Avda Batlle y Ordoñez y Ruta 12 ya que obstaculizan la visión del tránsito vehicular.
2) Trasladar el fefugio peatonal a la altura de Avda Batlle y Ordoñez casi vía ferrea hacia Montevideo.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- Ingenieria de tránsito.-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa

Alcalde

Consejai Maca Os Oss

Consejat

ACTA N° 04 RESOLUCION 34 2023

San Ramón, 08 de marzo del 2023.

Jonsejal Janois 19 velor

VISTO: Nota presentada por la Institución Club Peñarol Jrs de San Ramón, solicitando exoneración del evento bailable a realizarse el día 15 de abril en Sociedad Criolla "La Estancia" con motivo del Raid Hípico Federado "Nelson Tinaglini".-

CONSIDERANDO:

I- Que la Institución colabora con los eventos que realiza el Municipio con sus instalaciones.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR. Al Sr. Alcalde gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondientes al evento bailable del día 15 de Abril en la Sociedad Criolla "La Estancia".-

1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Gerencia de Area de Rentas.-

2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa.

Consejal

Gonzalo/Melogno

Alcalde

MARCIA DA ROSA.

Conscjal

ACTA Nº 04 | RESOLUCION 35

2023

San Ramón, 08 de Marzo del 2023.-

VISTO: Solicitud de corte de calle para el evento de Raid federado organizado por la institución Peñarol JRS "Sr Nelson Tinaglini" que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 14,15 y 16 de abril

CONSIDERANDO:

- I-Que dicho evento fue declarado de interés departamental por la Intendencia de Canelones y interés turistico por el Ministerio de Turismo .-
- II- Que está insluido dentro de los eventos de la Agenda de Eventos donde el Municipio apoya.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar se solicite ante la UEP bajada de luz y corte de calle para los días 15 y 16 de abril an Avda Batlle y Ordoñez entre 18 de julio y Gonzalo Penela con motivo de la celebración de la 15° edición del raid federado "Sr Nelson Tinaglini" organizado por la Institución Peñarol Jrs.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- UEP.-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

Ćonsejal

Alćalde Gonzálo Melogno

Esc. GONZALO MELOGNO

ALCALDE

Consejal

red gludoce

Consejal

ACTA N° 04 | RESOLUCION 36

2023

San Ramón, 08 de marzo del 2023-

VISTO: La necesidad de la compra de alimentos para perros con destino al Refugio de Campo de la Sra Karina Garcia..-

CONSIDERANDO:

- I Que es de suma importancia para la comunidad en general la obra que esta realizando la Sra. Karina Garcia en Refugio de Campo.-
- II_ Que en la actualidad está a cargo de 200 perros.-
- III_Que cuenta con el apoyo de la Unidad Técnica Responsable de la Intendencia de Canelones.-
- IV_Que es imprescindible para el funcionamiento del mismo el apoyo desde el Municipio con alimentos para perros.-
- V_ Que dicho gasto está comprendido en los Poryectos del ejercicio 2022 Funcionamiento y Mantenimiento de Municipios.-
- VI- Se solicita como contrapartida el retiro de los perros callejeros para ser llevados al refugio del campo.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el gasto por el monto de \$ 30,000 por mes en alimentos para perros por el período de Abril a Junio del 2023 que serán adquiridos en la Empresa Manuel Gonzalez "Don Can" Rut 21364273001, los cuales corresponden al Proyecto Funcionamiento del Municipio LIt A.

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- RR FF .-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa

onseial

Conseigl PAR DA FZA

Aleaide

Conseial

wice Is ner

redo/Cuorrocio

Consejal

ACTA N° 04- 2023 RESOLUCION 37-2022

San Ramon, 08 de marzo del 2023

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2023 y estando el Concejo Municipal en receso desde el 01/01/2023 al 15/01/2023.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"

III – Según lo informado en el expediente Nº **2023-81-1210-00003** actuación Nº <u>3</u> es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

SE APRUEBA

1) Autorizar la transposición de rubros info mada en el expediente Nº

2023 31-1210-00003 actuación Nº 3 con el fin de asignar al crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.

2) Comuníques de presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

4) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

্যামবার la presente resolución al expediente de referencia

Alcalde Gonzald Melogno

ma Concejal

Tima Concejal

Firma Concejal

For la Consultation

ACTA N° 04 RESOLUCION 38 2023

San Ramón, 08 de abril 2023-

VISTO: La importancia que San Ramon cuente con una fecha conmemorativa de su fundación.-

CONSIDERANDO:

- I-Que de acuerdo a lo investigado por historiadoras locales se registraron el 11 de setiembre la venta de los últimos terrenos en la Localidad de San Ramón.-
- **II-** Que no se cuenta con una fecha determinada porque San Ramón pasó un proceso fundacional extenso.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: 1) Aprobar se determine como fecha conmemorativa del proceso fundacional de la localidad de San Ramón el día 11 de setiembre.-

- 2) Autorizar la realizar las gestiones pertinenetes para oficializar el día 11 de setiembre como fecha conmemorativa de la fundacion de San Ramón.-
 - 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
 - 2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado en por la afirmativa.

Cončejal

Gonzalo Melogno

The same of the sa

Concejal

Concejal

ACTA Nº 04 | RESOLUCION 039 2023

San Ramón, 20 de marzo del 2023

VISTO: La necesidad de la reparación del motor del camión Mat AIC 1533 perteneciente al Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I-Que es necesaria la reparación de dicho vehículo por parte del Municipio de San Ramón para todas las actividades de funcionamiento del Municipio.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de reparación del motor del Camión Mat AIC 1533 perteneciente al Municipio de San Ramón en la Empresa de Richard Lopez Rut 020412180019 por el monto de \$ 130,000 por concepto de respuestos y mano de obra.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.RR FF
- 2) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado en por la afirmativa.

Gonzalo Melogno

Concejal MARADA ROSA

Conceial

Ference

| | | T |
|----------------|------------------------|-----------|
| A ACT A DIO OA | RESOLUCION 40 | 1 2022 |
| ALIA N U4 | R#.NEFF.1 U.SUJN 401 | 1 2023 |
| | | 1 - 0 - 0 |
| | | |

San Ramón,08 de abril 2023.-

VISTO: La necesidad de adquirir luminarias para la plazoleta de la Avda Batlle y Ordoñez entre Lavalleja y Masaguez.-

CONSIDERANDO:

I_Que es necesario realizar la iluminación del mismo colocando columnas con farolas led de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Alumbrado de la Intedencia de Canelones.-

II- De acuerdo a los presupuesto solicitados, la Empresa SERLUX presentó la mejor cotización de acuerdo a los requirimetos para la iluminación de dicho cantero.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto de 7 Farolas led 40 W/ exterior, para la ilumunación del cantero de la Avda principal sito entre Lavvalleja y Masaguez de acuerdo al sguiente detalle:

| Empresa Serlux | Rut 217561560010 · | \$120.000,00 | |
|----------------|--------------------|--------------|--|

Alealde

- 1) Comunicar la presente résolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación. RR FF .-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

Conseigl

Consejal

onseial

ACTA Nº04 | RESOLUCION 41

2023

San Ramón, 22 de marzo del 2023

VISTO:La necesidad de realizar las gestiones ante la Dirección de Espacios Públicos para realizar una entrada de accesibilidad al Parque del Río Santa Lucía, baños inclusivos en el Parque, realizar accesibiliad hacia el rio y a la Dirección de Deportes solicitar una silla anfibia para poder acceder al agua.-

CONSIDERANDO:

I_Que las condiciones del Parque del Río Santa Lucía no cuenta con accesibilidad gacia el Parque, hacia el río y no se cuenta con baños inclusivos.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar se gestiones ante la Dirección de Espacios Públicos y La Dirección de Deporte la posibilidad de contar con una entrada de accesibilidad al Parque del Río Santa Lucía, baños inclusivos en el Parque, realizar accesibiliad hacia el rio y gestionar ante la Dirección de Deportes la posibilidad de una silla anfibia para poder acceder al agua.-.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR, FF.
- 2) Regístrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa,

Conseial

PEHILDA DA KA

Gonzalo Melogno

1,

Consejal

Consejai

| | | |
|-------------|---------------|------|
| ACTA Nº 04 | RESOLUCION 42 | 2023 |

San Ramón, 08 de abril 2023-.

VISTO: Nota de solictud de colaboración por parte del Club Nacional de Futbol Femenino de insumos lesiones deportivas y vendas,-

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio dentro del POA 2023 tiene proyectado la colaboración con instituciones deportivas locales.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autoriza la compra de insumos para lesiones deportivas y vendas para ser entregadas al Club Nacional de Futbol Femenino por el monto de \$ 8,000 (pesos uruguayos ocho mil) en la siguiente empresa:

| EMPRESA ELPOROPO ZITO | RUT 0200 16 8 20015 \$ 8,000,00 |
|-----------------------|---------------------------------|
| | 10,000,00 |

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dirección de RR. FF.-
- 2) Regístrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

Consejal

Consejal

Alcalde

Esc. GÓNZALO MELOGNO ALCALDE

Consegui

Conscial Joseph Jenedwell

ACTA Nº 04 RESOLUCION 43 2023

San Ramón, 22 de MARZ @023-

VISTO: La necesidad de adquirir juegos infantiles para ser colocados en la Peatonal Brenda Lissardy.-

CONSIDERANDO:

I -La necesidad de complementar con juegos infantiles la Peatonal Brenda Lissardy.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar los gastos de 2 juegos musicales para el espacio. Empresa ICB RUT 215916110010 por \$15.026.

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.- Dir RR HH.-
- 2) Regístrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Gonzalo Melogno

Consejal Lement Lement Consejal

Çónsejal

Konsejal Vernolies